TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ

Medellín, treinta (30) de abril de dos mil trece (2.013)

ACCIÓN	POPULAR
DEMANDANTE	FANNY HENRIQUEZ GALLO – PROCURADORA PRIMERA AGRARIA Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA
DEMANDADOS	MUNICIPIO DE MEDELLÍN, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA, COLEGIO NEW SCHOOL, INVERSIONES HUASIPUNGO, FERNANDO PIEDRAHITA, MARÍA CECILIA URIBE QUINTERO, JORGE ELIAS MARQUEZ, BEATRIZ TORO GIRALDO, EDUARDO SANTA MARÍA, SOCIEDAD OBRA NEGRA Y LA PENCA S.A.
VINCULADOS	GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P. – EPM E.S.P., LA CUARADURÍA SEGUNDA URBANA DE MEDELLÍN, EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA y a la firma CONSTRUCCIONES AP S.A
RADICADO	05001-23-31-000-**2012-00500**-00
ASUNTO	**Requiere trámite de exhorto –modifica auto.**

Teniendo en cuenta que mediante auto del 04 de abril de 2013 se ordenó como prueba de oficio al Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres -DAPARD para que certifique si la Urbanización La Palmera situada en la Carrera 17 numero 2Sur -10 de Medellín, se encuentra en riesgo? En caso afirmativo que clase de riesgo, desde cuando se estableció esta circunstancia y que medidas deben tomarse para evitar el acaecimiento del riesgo?, el cual fue recibido en la entidad el 15 de abril de 2013, folio 78, y a la fecha del presente auto no se ha recibido, no obstante ser la presente acción un proceso especial con tramite preferente respuesta, se requerirá al Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres –DAPARD, para que en un término máximo de cinco (05) días responda lo solicitado el oficio número 1016 del 12 de abril de 2013 y recibido el 14 de abril de 2013, por esa entidad con el radicado 201300137548.

Como quiera que mediante auto del 19 de abril de 2013, se dispuso decretar prueba de oficio al Sistema Municipal para la Atención de Desastres –SIMPAD, sin embargo en el mismo no se ha contestado se requiere para que el término de cinco (5) días responda el oficio.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir al Departamento Administrativo del Sistema de Prevención, Atención y Recuperación de Desastres –DAPARD, para responda lo solicitado en el oficio número 1016 del 12 de abril de 2013 y recibido el 14 de abril de 2013, por esa entidad con el radicado 201300137548, ordenado en el auto de 05 de abril de 2013. **Término cinco (5) días**.

SEGUNDO: Se requiere al Sistema Municipal para la Atención de Desastres – SIMPAD, para que de respuesta el oficio número 1231 de abril 2 de 2013 en el termino de cinco (5) días.

TERCERO: Por la Secretaria de la Corporación remítase el oficio correspondiente, con la indicación del deber de colaborar con la administración de justicia y el trámite preferente y apremiante de las acciones especiales como lo es el caso de la presente acción popular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ
MAGISTRADA.